



Asociación de Municipios del Ariari
Proceso: Gestión Contractual
Formato: Minuta Modificación (Adición y/o Prórroga) Contrato de
Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión

PÁGINA: 1 DE 2

V 2.0

28/04/2026

ACTA DE ADICIÓN N°01 Y PRORROGA N°01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES C-004-2026	
CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI NIT° 822.002.858-3 JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ C.C°1.122.128.103 DE ACACIAS META DIRECTOR EJECUTIVO
CONTRATISTA	ANDREA PATRICIA CABANZO GARCES C.C°40.432.735 DE ACACIAS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS EN EL MARCO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
PLAZO	CINCO (05) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE PRORROGA N. 01	UN (01) MES
FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA N°01	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA N°01	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.128.103 de Acacias, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari A.M.A. y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo N°003 de fecha 31 de Diciembre de 2025 y posesionado según "Acta de posesión de un cargo en propiedad" de la misma fecha, facultado para celebrar contratos y conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1º, literal "a" y 11, ordinal 3º, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI -AMA**; y por la otra **ANDREA PATRICIA CABANZO GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía C.C°40.432.735 DE ACACIAS, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el veintiuno (21) de enero de 2026, se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales C-004-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS EN EL MARCO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** **2)** Que mediante acta de inicio suscrita el **VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2026**, se dio inicio a las actividades objeto del contrato. **3)** Que, mediante oficio del 18 de junio de 2026, el director, solicitó al contratista la Adición No.1 y Prórroga No.1 al contrato, por las razones que allí se exponen. **4)** Que, mediante oficio del 19 de mayo de 2026, el contratista dio respuesta aceptando la solicitud de adición No.1 y prórroga No.1 emitida por el director. **5)** Que la supervisión el día 19 de junio de 2026 avalo y entro anexando los documentos que soportan la Adición No. 1 y Prórroga No. 1. **6)** Que el director dará el trámite y la debida publicidad a la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1, conforme a lo anteriormente mencionado. **7)** Que, por

1

Calle 20 # 40 - 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com; ama.ventaniaunica@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002



Asociación de Municipios del Ariari
Proceso: Gestión Contractual
Formato: Minuta Modificación (Adición y/o Prórroga) Contrato de
Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión

PÁGINA: 2 DE 2

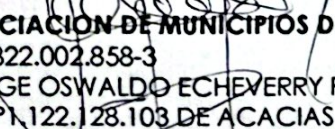
V 2.0

28/04/2026

lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente acta la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA. del contrato de Prestación de Servicios Profesionales C-004-2026, en el sentido PRORROGAR un (01) mes, al plazo de ejecución inicialmente pactado, fijando como nueva fecha de terminación el día **21 de julio de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA Del Contrato De prestación De Servicios Profesionales C-004-2026, en el sentido adicionar al valor del contrato SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000) **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales C-004-2026, Ascende a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)**. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se imputará por parte de la AMA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP00091 de fecha 19 de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato de Prestación de Servicios Profesionales C-004-2026. **FORMA DE PAGO:** LA A.M.A. pagará al CONTRATISTA el valor adicionado al contrato de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales que se causaran el último día de cada mes y que será equivalente a los días ejecutados en el respectivo período, hasta la finalización del plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que la terminación del contrato se produzca previo al último día hábil del mes, el pago respectivo se realizara de manera proporcional a los días laborados en éste. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cada pago requerirá de forma previa la presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: cuenta de cobro, certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, informes de ejecución del contrato en los cuales se reflejará el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período, con sus respectivos soportes, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y A.R.L), los cuales están ajustados a las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO-** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecerán vigentes y su exigibilidad continúa.

Para constancia se firma el día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL 2026** por quienes intervienen en la ciudad de Villavicencio (Meta).

CONTRATANTE


ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT°822.002.858-3
JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
C.C°1.122.128.103 DE ACACIAS

Proyecto: Juan C. Solano O
13-002-2026

CONTRATISTA


ANDREA PATRICIA CABANZO GARCÉS
C.C°40.432.735 DE ACACIAS